



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 125 - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 25 de setiembre de 2020

VISTOS: El Proveído de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba de fecha 18 de setiembre de 2020, inserto en el Informe N°158-2020/GRP-402400 de fecha 18 de setiembre de 2020, el Memorándum N°218-2020/GRP-402200 de fecha 17 de setiembre de 2020, el Memorándum N°219-2020/GRP-402200 de fecha 17 de setiembre de 2020, el Memorándum N°220-2020/GRP-402200 de fecha 17 de setiembre de 2020, el Memorándum N°218-2020/GRP-402200 de fecha 17 de setiembre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Memorándum N°0218 – 2020/GRP–402200**, de fecha 17 de setiembre de 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática (Econ. Jose Alfredo Bruno Facundo), informa a la Dirección de Infraestructura, que en relación a la solicitud de Certificación Presupuestal Año Fiscal 2020 por el valor referencial de S/ 1'728,136.16 con el propósito de convocar a proceso de selección la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Canal Sandalique II, Sector el Papayo y la Laguna del distrito de Lalaquiz, provincia Huancabamba -Piura", por lo que al amparo de la normatividad legal vigente, Capítulo II, Artículo 7° y Sub Capítulo III de Ley N°28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Decreto de Urgencia N°014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público Año 2020, artículo 26°, numeral 1, inciso a) de la Directiva N°011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", artículo 7° y 47° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto del Sistemas Nacional del Presupuesto Público", y disponibilidad de recursos presupuestales obtenidos a través del Memorándum N°1367-2020/GRP-410000, con su respectiva aprobación de Nota de Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático en el marco del artículo 13 del D.U N°014-2019, ésta Oficina emite la Certificación Presupuestal Año 2020, por el importe total de S/ 557,663.00, para Convocar a Proceso de Selección la ejecución de la obra del citado proyecto de inversión, y el gasto que genere será con cargo a la siguiente estructura funcional programática del Módulo de Presupuestario SIAF Sp:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5	RECURSOS DETERMINADOS
SUBRO	:18	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
SECUENCIA FUNCIONAL SIAF	: 0062	
FUNCION	: 10	AGROPECUARIA
DIVISION FUNCIONAL	: 025	RIEGO
GRUPO FUNCIONAL	: 0050	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
PROGRAMA	: 0042	APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO
PROYECTO	: 2493130	MEJORAMIENTO DEL CANAL SANDALIQUE II SECTOR EL PAPAYO Y LA LAGUNA DEL DISTRITO DE LALAQUIZ - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA
OBRA	: 4000109	AMPLIACION DE SISTEMA DE RIEGO
FINALIDAD	: 0012823	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
TIPO DE TRANSACCION	: 2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
ESPECIFICA DETALLADA	:26.23.42	GASTOS POR LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA QUE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CONTRATEN CON PERSONAS JURÍDICAS.
PRESUPUESTO AUTORIZADO	: S/ 557,663.00	





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 125 - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 25 de setiembre de 2020

En relación al presupuesto pendiente de Certificación Presupuestal por el importe de S/ 1'170,473.16, esta Oficina emitirá un documento denominado Acta de Compromiso de Disponibilidad de Recursos Año Fiscal 2021, a fin que, se garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de la obligación en el año fiscal siguiente, en amparo al literal b) del artículo 19° de la Ley N°30225 en concordancia con el artículo 77°, numeral 77.5 de la Ley N°28411

Que, mediante **Memorándum N°0219 – 2020/GRP–402200**, de fecha 17 de setiembre de 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática (Econ. Jose Alfredo Bruno Facundo), informa a la Dirección de Infraestructura, que en relación a la solicitud de Certificación Presupuestal Año Fiscal 2020 por el valor referencial de S/ 110,300.00 con el propósito de convocar a proceso de selección el componente de Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Canal Sandalique II, Sector el Papayo y la Laguna del distrito de Lalaquiz, provincia Huancabamba -Piura", por lo que al amparo de la normatividad legal vigente, Capítulo II, Artículo 7° y Sub Capítulo III de Ley N°28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Decreto de Urgencia N°014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público Año 2020, artículo 26°, numeral 1, inciso a) de la Directiva N°011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", artículo 7° y 47° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto del Sistemas Nacional del Presupuesto Público", y disponibilidad de recursos presupuestales obtenidos a través del Memorándum N°1367-2020/GRP-410000, con su respectiva aprobación de Nota de Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático en el marco del artículo 13 del D.U N°014-2019, esta Oficina emite la Certificación Presupuestal Año 2020, por el importe total de S/ 55,150.00, para Convocar a Proceso de Selección el componente de la obra del citado proyecto de inversión, y el gasto que genere será con cargo a la siguiente estructura funcional programática del Módulo de Presupuestario Sif Sp:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:18	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES S
ECUENCIA FUNCIONAL SIAF	: 0063	
FUNCION	: 10	AGROPECUARIA
DIVISION FUNCIONAL	: 025	RIEGO
GRUPO FUNCIONAL	: 0050	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
PROGRAMA	: 0042	APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO
PROYECTO	: 2493130	MEJORAMIENTO DEL CANAL SANDALIQUE II SECTOR EL PAPAYO Y LA LAGUNA DEL DISTRITO DE LALAQUIZ - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA
ACCIÓN DE INVERSIÓN	: 600000	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
FINALIDAD	: 0001424	SUPERVISIÓN DE OBRAS
TIPO DE TRANSACCION	: 2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
ESPECÍFICA DETALLADA	:26.23.43	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR LA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS INVERSIONES.
PRESUPUESTO AUTORIZADO	: S/ 55,150.00	

En relación al presupuesto pendiente de Certificación Presupuestal por el importe de S/ 55,150.00, esta Oficina emitirá un documento denominado Acta de Compromiso de Disponibilidad de Recursos Año Fiscal 2021, a fin que, se garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de la obligación en el año fiscal siguiente, en amparo al literal b) del artículo 19° de la Ley N°30225 en concordancia con el artículo 77°, numeral 77.5 de la Ley N°28411

Que, mediante **Memorándum N°0220 – 2020/GRP–402200**, de fecha 17 de setiembre de 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática (Econ. Jose Alfredo Bruno





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 125 - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 25 de setiembre de 2020

Facundo), informa a la Oficina Sub Regional de Administración , que con relación a la Solicitud de Certificación Presupuestal Año 2020 por el importe total de S/ 557,663.00, con Previsión Presupuestal año 2021 por S/ 1,170,473.16, con el propósito para Convocar Proceso de Selección para ejecución de la obra del proyecto de inversión pública: Mejoramiento del Canal Sandalique II, Sector el Papayo y la Laguna del distrito de Lalaquiz, provincia Huancabamba -Piura”, cuyo Valor Referencial asciende a S/ 1,728,136.16, por lo que se emite Certificación Presupuestal Año 2020, por el importe total de S/ 557,663.00, y el saldo pendiente de Certificación por el monto de S/ 1,170,473.16, el mismo que correspondería a una Previsión de disponibilidad de recursos y fuente de financiamiento para Convocar a Procesos de Selección que señala el artículo 19° de la Ley N°30225 “Ley de Contrataciones del Estado” en concordancia con el artículo 77°, numeral 77.5 de la Ley N°28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática y la Oficina Sub Regional de Administración, deben garantizar la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones respectivas concernientes a la ejecución del mencionado proyecto. Finalmente, por lo señalado en el párrafo anterior, se suscribe el presente Compromiso de Disponibilidad de Recursos Año Fiscal 2021 por el monto total de S/ 1,170,473.16, con fines de Convocar a Proceso de Selección el Componente de Ejecución de Obra del proyecto en mención, los mismos que serían gestionados ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de transferencias como Créditos Suplementarios y/o Modificaciones Presupuestales de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y/o Recursos Determinados para el ejercicio fiscal 2021.



Que, mediante **Memorándum N°0221 – 2020/GRP-402200**, de fecha 17 de setiembre de 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática (Econ. Jose Alfredo Bruno Facundo), informa a la Oficina Sub Regional de Administración , que con relación a la Solicitud de Certificación Presupuestal Año 2020 por el importe total de S/ 55,150.00, con Previsión Presupuestal año 2021 por S/ 55,150.00, con el propósito para Convocar Proceso de Selección el Componente de Supervisión de la Obra del proyecto de inversión pública: Mejoramiento del Canal Sandalique II, Sector el Papayo y la Laguna del distrito de Lalaquiz, provincia Huancabamba -Piura”, cuyo Valor Referencial asciende a S/ 110,130.00., por lo que se emite Certificación Presupuestal Año 2020, por el importe total de S/ 557,663.00, y el saldo pendiente de Certificación por el monto de S/ 55,150.00, el mismo que correspondería a una Previsión de disponibilidad de recursos y fuente de financiamiento para Convocar a Procesos de Selección que señala el artículo 19° de la Ley N°30225 “Ley de Contrataciones del Estado” en concordancia con el artículo 77°, numeral 77.5 de la Ley N°28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática y la Oficina Sub Regional de Administración, deben garantizar la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones respectivas concernientes a la ejecución del mencionado proyecto. Finalmente, por lo señalado en el párrafo anterior, se suscribe el presente Compromiso de Disponibilidad de Recursos Año Fiscal 2021 por el monto total de S/ 55,150.00, con fines de Convocar a Proceso de Selección el Componente de Ejecución de Obra del proyecto en mención, los mismos que serían gestionados ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de transferencias como Créditos Suplementarios y/o Modificaciones Presupuestales de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y/o Recursos Determinados para el ejercicio fiscal 2021.



Que, con **Informe N°158-2020/GRP-402400**, de fecha 18 de setiembre de 2020, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Edwin Angel Chinchay Falconi), solicita la inclusión de un procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Año 2020, recomendando continuar con el trámite correspondiente conforme lo establece el Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 125 - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 25 de setiembre de 2020

Que, al respecto tenemos que el Artículo 15° numerales 15.2 y 15.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado (aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF) señala lo siguiente:

“15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y en el portal institucional de la respectiva Entidad”

Asimismo, en el Artículo 6°, numeral 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: **“Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.” (...)**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, normas ampliatorias, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la Directiva N° 02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Que, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2020 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; por la Inclusión de un procedimiento de selección para ejecución de la obra del proyecto de inversión pública: “Mejoramiento del Canal Sandalique II, Sector el Papayo y la Laguna del distrito de Lalaquiz, provincia Huancabamba -Piura”, por el importe de S/ 1,728,136.16 (Un millón setecientos veintiocho mil ciento treinta y seis con 16/00 Soles), cuyo detalle se consigna en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 125 - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 25 de setiembre de 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2020 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; por la Inclusión de un procedimiento de selección para ejecución del Componente de Supervisión de la Obra del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento del Canal Sandalique II, Sector el Papayo y la Laguna del distrito de Lalaquiz, provincia Huancabamba -Piura", cuyo Valor Referencial asciende a S/ 110,130.00., (Ciento Diez Mil Ciento Treinta y 00/100 Soles), cuyo detalle se consigna en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones del presente Año Fiscal 2020 y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de expedición de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo N° 6.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF.

ARTICULO CUARTO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. IBRAÍN A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

ANEXO I

MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2020

NOMBRE DE LA ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

UNIDAD EJECUTORA : GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

SIGLAS : GSRMH

N° Orden	ITEM UNICO	ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION S/	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	UBICACIÓN GEOGRAFICA		
												DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
1	SI	No	Adjudicación Simplificada	Obra	EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CANAL SANDALIQUE II SECTOR EL PAPAYO Y LA LAGUNA DEL DISTRITO DE LALAQUIZ - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA"	Obra	1	1,728,136.16	Soles	Recursos Ordinarios	Setiembre	Piura	Huancabamba	Lalaquiz
2	SI	No	Adjudicación Simplificada	Servicio de Consultoría de Obra	SERVICIO DE SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CANAL SANDALIQUE II SECTOR EL PAPAYO Y LA LAGUNA DEL DISTRITO DE LALAQUIZ - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA	Servicio	1	110,300.00	Soles	Recursos Ordinarios	Setiembre	Piura	Huancabamba	Lalaquiz
								1,838,436.16						

